



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Acuerdo de Concejo

N° 015-2026-MPS/CM

Sandia, 30 de enero del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de enero del 2026, conforme al Informe N° 67-2026-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM de fecha 19 de enero de 2026, Informe N° 048-2026-MPS/OPPR de fecha 21 de enero de 2026, Opinión Legal N° 041-2026/MPS-OAJ de fecha 23 de enero de 2026, Proveído N° 897-2026 de fecha 22 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante el Informe N° 67-2026-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM de fecha 19 de enero de 2026, emitido por el Lic. Michchel Aldo Condori Mamani, Director del Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, concluye: "que el otorgamiento del apoyo económico a la ciudadana Clenida Sanchez Condori reúne las condiciones que justifican la gestión de una subvención económica, dado que se verifica (...), solicitada a través del expediente administrativo N° 155-2026;

Que, a través del Informe N° 048-2026-MPS/OPPR de fecha 29 de enero de 2026, emitido por CPC. Edwin Willy Cruz Cruz jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, y Racionalización, previa análisis del presupuesto institucional emite la opinión de disponibilidad de crédito presupuestario, de manera detallada vía subvención hasta por el monto de S/ 1,500.00 (un mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 041-2026/MPS-OAJ de fecha 23 de enero de 2026, emitido por la Abog. Sonia Yasmina Ccaso Apaza, jefe(a) de la oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "resulta legalmente procedente emitir opinión favorable respecto de la solicitud de subvención económica formulada por el Sr. CLENIDA SANCHEZ CONDORI con DNI N° 47614229 por un monto de S/ 1,500.00 (un mil quinientos con 00/100 soles); la subvención tiene la finalidad de cubrir los (...)", recomienda, "el presente expediente a consideración del Concejo Municipal, a fin de que dicho órgano deliberativo evalúe su contenido (...);

Que, mediante el Proveído N° 897-2026 de fecha 23 de enero de 2026 emitido por la Gerencia Municipal a la Oficina de secretaria general el expediente administrativo para que sea agendado para el debate en Sesión de Concejo;

POR TANTO, Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. de conformidad al mandato legal. en ejercicio de sus atribuciones. el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

Concejo Municipal de la provincia de Sandia, luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, adopto el siguiente:

Acuerdo:

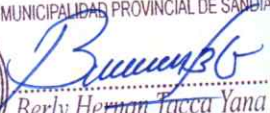
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo económico **VIA SUBVENCION ECONOMICA** a favor de la **Sra. CLENIDA SANCHEZ CONDORI con DNI N° 47614229** por el monto de **S/ 1,500.00 (un mil quinientos con 00/100 soles)**; con la finalidad de cubrir los gastos de medicamento, tratamiento y operación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los tramites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones conferidas, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

ALCALDIA
Berly Herman Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE

Ccl/Arch.
GM
OPPR
SGDSysM